

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE GUAYNABO
LEGISLATURA MUNICIPAL

RESOLUCIÓN

Número: 11

Serie 2015-2016

Presentada por: Administración

PARA AUTORIZAR AL ALCALDE DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE GUAYNABO, A QUE, A NOMBRE Y EN REPRESENTACIÓN DEL MUNICIPIO, PUEDA FIRMAR UN ACUERDO DE COLABORACIÓN CON EL MUNICIPIO DE BAYAMÓN, A LOS FINES DE REALIZAR LOS TRABAJOS DE CONSTRUCCIÓN DE ACERAS, ENCINTADOS, ESCARIFICADO Y ASFALTO, EN VARIAS CALLES DE LA URBANIZACIÓN TINTILLO, QUE ESTÁN BAJO LA JURISDICCIÓN DE ESTE ÚLTIMO MUNICIPIO; Y PARA OTROS FINES.

- Por Cuanto: El Municipio de Guaynabo se encuentra realizando el proyecto conocido como "Improvement Tintillo & Victor Braegger Development", el cual incluye la construcción de aceras, encintados, escarificado y asfalto en la Urbanización Tintillo.
- Por Cuanto: La referida urbanización tiene varias calles que están en la jurisdicción del Municipio de Bayamón. Específicamente la calle Terrazas de Tintillo, Calle Patricia y Avenida Wall.
- Por Cuanto: El Municipio de Bayamón tiene interés en que el Municipio de Guaynabo extienda el proyecto de mejoras antes descrito a las calles que se encuentran bajo su jurisdicción.
- Por Cuanto: Por la ejecución de dichos trabajos el Municipio de Bayamón estará pagando al Municipio de Guaynabo la cantidad de ciento cuarenta mil seiscientos noventa y un dólares con ochenta y un centavos (\$140,691.81).
- Por Cuanto: La Administración del Municipio Autónomo de Guaynabo entiende que conviene, a los mejores intereses del Municipio, la otorgación del Acuerdo de Colaboración con el Municipio de Bayamón.
- Por Cuanto: El proyecto antes indicado será de gran beneficio para los ciudadanos del Municipio de Guaynabo que residen en la referida urbanización ya que disfrutarán de mejores facilidades y accesos.
- Por Cuanto: El Artículo 14.002 de la Ley Número 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como la Ley de Municipios Autónomos de Puerto Rico, faculta a los Municipios a contratar con otros municipios para realizar conjuntamente cualquier estudio, trabajo o actividad y desarrollar cualquier proyecto, programa, obra o mejora pública, o cumplir con cualquier función o actividad autorizada por ley, o para adquirir conjuntamente servicios, asesoramiento, propiedad o suministros o prestarse cualesquiera otros servicios en común.
- Por Cuanto: En cumplimiento con la Ley de Municipios Autónomos, la otorgación del Acuerdo requerirá la previa aprobación de la Legislatura Municipal.
- Por Tanto: **RESUÉLVASE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESIÓN ORDINARIA HOY, 24 DE SEPTIEMBRE DE 2015:**

- Sección 1ra.: Autorizar, como por la presente se autoriza al Alcalde del Municipio Autónomo de Guaynabo a firmar un Acuerdo de Colaboración con el Municipio de Bayamón para los trabajos de construcción de aceras, encintados, escarificado y asfalto en la zona de Tintillo, bajo la jurisdicción de éste último.
- Sección 2da.: Una vez firmado el Convenio o Acuerdo, el Municipio de Guaynabo deberá someter a esta Legislatura Municipal la correspondiente ordenanza autorizando el mismo para su validez.
- Sección 3ra.: Esta Resolución, por ser de carácter urgente, comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a los funcionarios estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.

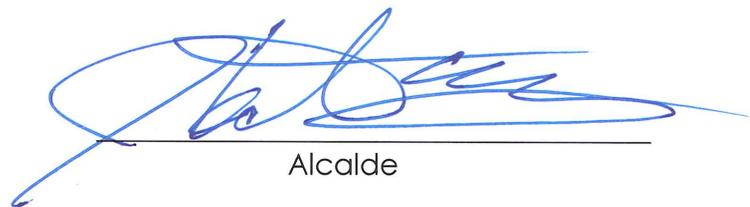


Javier Capestany Figuera
Presidente



José A. Suárez Santa
Secretario

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 25 de septiembre de 2015.



Alcalde



Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Municipio Autónomo de Guaynabo
Legislatura Municipal

CERTIFICACION

Yo, José A. Suárez Santa, Secretario de la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Resolución Núm. 11, Serie 2015-2016, aprobada por la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, reunida en Sesión Ordinaria el día 24 de septiembre de 2015.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por los miembros presentes en dicha sesión, los Honorables:

Javier Capestany Figueroa
Antonio O'Neill Cancel
Lilliana Vega González
Carlos J. Álvarez González
Carlos H. Martínez Pérez
Carmen Báez Pagán
Guillermo Urbina Machuca

Luis A. Rodríguez Díaz
Natalia Rosado Lebrón
Andrés Rodríguez Rivera
Luis C. Maldonado Padilla
Miguel A. Negrón Rivera
Omar Llópiz Burgos
Ángel L. O'Neill Pérez

Excusados: Carlos M. Santos Otero, Aída M. Márquez Ibañez

Fue aprobada por el Alcalde, Hon. Héctor O'Neill García, el 25 de septiembre de 2015

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad de Guaynabo, Puerto Rico, el 25 de septiembre de 2015.


José A. Suárez Santa
Secretario